



Ministerio de Educación y Justicia

Exp. 55.503/89

BUENOS AIRES, 12 DIC 1990

VISTO, la solicitud del Rectorado de la Escuela Normal Superior N° 1 de Capital Federal en el sentido de intensificar en el establecimiento el aprendizaje de idiomas extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida con la enseñanza de idiomas extranjeros en los cursos primarios y secundarios que funcionan en el Instituto Nacional de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas, en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas y en la Escuela Normal Superior N° 2, todos de Capital Federal, así como en las Escuelas Normales Superiores de Pehuajó y San Nicolás -Buenos Aires-, de Concepción del Uruguay -Entre Ríos-, N° 1 de Rosario -Santa Fe- y de la ciudad de San Miguel de Tucumán ha sido muy favorable;

Que se observa un interés creciente de los padres en orientar a sus hijos desde temprana edad hacia los estudios de idiomas extranjeros y que en la enseñanza media conviene intensificarlos con el fin de formar egresados que cuenten con una buena base para poder perfeccionar el conocimiento de los idiomas modernos en cursos superiores de especialización;

Que la interrelación cada vez más intensa de los países, cualquiera sea su lengua, exige una adecuada preparación de sus habitantes para desenvolverse en dicho medio;

Que la planta funcional del establecimiento cuenta con dos cargos disponibles de maestro especial en el nivel primario así como con las horas cátedra disponibles en el nivel secundario, para poder iniciar las actividades en 1991 en las divisiones de 1° grado del Departamento de Aplicación y en las divisiones de 1° año del Ciclo Básico Unificado sin requerir incremento presupuestario.

ES COPIA FIEL

MARIA ROSA GONZALEZ
SECRETARIA
ESC. NORMAL SUP. N° 1 EN
LENGUAS VIVAS
CALLE DEL QUINCE 2000 - B.A.



Ministerio de Educación y Justicia

POR ELLO y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Transformar la Escuela Normal Superior Nº 1 de Capital Federal en Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas, la que se registrá por las disposiciones vigentes para este tipo de escuelas.

ARTICULO 2º.- Crear en la citada escuela dos (2) cargos de Jefes de Departamento de Idiomas Extranjeros -Francés e Inglés- con seis (6) horas cada uno.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

[Signature]
Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

Que not. fue 11-01-91.

[Signature]
Profesor Aníbal Travola
RECTOR INTERINO
ESC. NORMAL NAC. SUP. Nº 1
"PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA"

En reunión de Directivos se decidió poner Nacional

ES COPIA FIEL
[Signature]
MARIA ROSA GONZALEZ
SECRETARIA
ESC. NORMAL SUP. Nº 1 EN
LENGUAS VIVAS
PR. ROQUE SAENZ PEÑA